



ACUERDO DE CONCEJO

N° 185-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 30 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°106-2019-SGP/MDPB de fecha 26.12.2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N°983-2019-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; el Informe N°341-2019-GM/MDPB de fecha 27.12.2019, emitido por la Gerencia Municipal; el proveído de Alcaldía de fecha 27.12.2019; el Acuerdo N°01 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 012-2019-MDPB, de fecha 30.12.2019.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; en concordancia con lo establecido en el artículo 42° literal d) de la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia municipal aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales del Presupuesto.

Que, mediante Decreto de Urgencia N.° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral N.° 004-2019-EF/50.01 ha aprobado la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...).

Que, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°106-2019-SGP/MDPB de fecha 26.12.2019, el Sub Gerente de Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el año fiscal 2020, por el monto de S/. 11,078,630.00 (Once millones setenta y ocho mil seiscientos treinta con 00/100 soles), presentado por fuente de financiamiento y rubro, estableciendo que: "La Fuente de Financiamiento de mayor programación para el Año Fiscal 2020, es la 5 Recursos Determinados, siendo la Suma de S/ 10,353,984.00 lo que representa el 93.46% del total del Presupuesto Institucional de Apertura. (...) asimismo, se observa que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez está integrado principalmente por Gastos Corrientes siendo el 71.53% y un 28.47% para los Gastos de Capital. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N.° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", los recursos que perciban



ACUERDO DE CONCEJO

N° 185-2019-MDPB

las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes. En tal sentido, la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Puerto Bermúdez es como a continuación se detalla: (...) la distribución es 97.00% para Gastos Corrientes y el 3.00% para los Gastos de Capital.

Que, concluye: "El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez es la suma de S/ 11.078.630.00 (Once millones setenta y ocho mil seiscientos treinta y 00/100 Soles). Los gastos para el Año Fiscal 2020, están representadas por el 71.53% (S/ 10, 353.984.00) para los Gastos Corrientes y el 28.47% (S/ 3, 154.232.00) para los Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento y Rubro. La distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal está representado con el 97.00% (S/ 6, 056.114.49) para financiar los Gastos Corrientes y un 3.00% (S/ 187, 302.51) financian los Gastos de Capital." Y recomienda: "Remitir el presente documento a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para la elaboración del dictamen, en cumplimiento de sus funciones. El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, debe ser aprobado en concordancia con el numeral 16 del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Aprobar la distribución porcentual de Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el Año Fiscal 2020."

Que, al respecto el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N°983-2019-GPPRS/MDPB de fecha 26.12.2019, recomienda remitir el documento al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones; en consecuencia, la Gerencia Municipal a través del Informe N°341-2019-GM/MDPB de fecha 27.12.2019, informa que encontrándose viable la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2020 sugiere someter a sesión de concejo extraordinario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación mayoritaria de los miembros del Concejo, y con la aprobación del acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el año fiscal 2020, por la suma de S/.11,078,630.00 soles, el mismo que se muestra a continuación detallado por Fuente de Financiamiento y Rubro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA 2020	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	394,646	3.56
00 RECURSOS ORDINARIOS	394,646	3.56
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	330,000	2.98
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	330,000	2.98
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	66,000	0.60
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	66,000	0.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	10,353,984	93.46
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,243,417	56.36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 185-2019-MDPB

08 IMPUESTOS MUNICIPALES	85,000	0.76
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,025,567	36.34
Total general	11,078,630	100.00

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el Año Fiscal 2020, en su Categoría y Genérica del Gasto, por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, tienen el siguiente detalle:

CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2020	%
5 GASTOS CORRIENTES	10,353,984	71.53
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,047,146	18.48
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	394,646	3.56
2 3 BIENES Y SERVICIOS	5,416,606	48.89
2 4 DONACIONES Y TRÁNGERENCIAS	66,000	0.60
6 GASTOS DE CAPITAL	3,154,232	28.47
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,154,232	28.47
Total general	11,078,630	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, siendo el 97.00% para los Gastos Corrientes y un 3.00% para los Gastos de Capital, teniendo el siguiente detalle:

RUBRO / CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2020	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,243,417.00	100.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,056,114.49	97.00
6 GASTOS DE CAPITAL	187,302.51	3.00
Total general	6,243,417.00	100.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A

EKSS/SG

DISTRIBUCIÓN: GPPRS/GM/CONGRESO/CONTRALORIA/DCPP-MEF/A.PER. ALC

C.E. ARCHIVO